

DECRETO No. 687 DE 2017 02 MAYO 2017

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2017".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 y 109, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 165 de 2016 se aprobó el presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, de la vigencia 2017, fijando en su parte primera el presupuesto de ingresos para la administración central en \$1.220.827.300.515 y, en su segunda parte al referirse al presupuesto de gastos define para atender los gastos de la administración central, la suma de \$1.220.827.300.515, desagregado por Secretarías, que para el caso de Salud se determinó en materia de gastos, así:

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$12.517.984.921
B. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$81.669.389.937
C. SERVICIO DEUDA PÚBLICA	0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR SALUD	\$94.187.374.858

Que mediante Decreto No. 733 de Diciembre 30 de 2016, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2017 y se dictan otras disposiciones".

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

Que dentro del Presupuesto de Gastos de la DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$10.199.035.618) y se hace necesario fortalecer la apropiación en otros rubros, ante la necesidad de garantizar por parte de la Secretaría de Salud Departamental el cabal cumplimiento de las competencias legales, así mismo cumplir las metas establecidas para este componente en el Plan de Desarrollo requiriéndose realizar un traslado presupuestal, tal como lo define el Secretario de Salud del departamento de Bolívar mediante Oficio de fecha 2 de Mayo de 2017, en el que

DECRETO No. 687 DE 2017 02 MAYO 2017

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2017".

solicita se realicen los trámites pertinentes a fin de realizar los movimientos presupuestales allí registrados.

Que los traslados presupuestales requeridos y que se consignan en el presente Acto Administrativo no aumenta la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de Gastos de Inversión.

Que en el marco de la viabilización presupuestal, se ha verificado que el Decreto 4836 de 2011 en su artículo 1° al modificar el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo; y que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación; aclarando que si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil al absolver la consulta realizada por el Ministro del Interior bajo la Radicación No. 1.889 11001-03-06-000-2008-0022-00, al referirse a las modificaciones presupuestales en el numeral 2.3 estableció:

"(...) Por disposición constitucional, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, se regulan por la misma Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto y las normas orgánicas que compete dictar a los concejos en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 313, numeral 5°, superior, aplicando en lo pertinente "los principios y las disposiciones" establecidos en el Título XII de la Carta.[29]

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996[30], determina las reglas para las "modificaciones al presupuesto", como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

- a) (...)
- b) Las adiciones al presupuesto o créditos adicionales, para aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada



DECRETO No. 687 DE 2017 02 MAYO 2017

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2017".

apropiación, y los créditos extraordinarios, cuando se crea una partida.[32] En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se están variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.

c) Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos".[33] Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión." (Subrayado, cursiva y negrilla fuera del texto).

Que los movimientos presupuestales a realizar por valor de DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$10.199.035.618), corresponden al componente Inversión.

Que el contracrédito se viabiliza teniendo en cuenta que se realiza con esta operación, una priorización de mayor impacto para desarrollar acciones que permitan generar condiciones, capacidades y medios necesarios frente a la Gestión de la Salud y sin que se afecten las metas del cuatrenio; tal como lo certifica el Secretario de Planeación Departamental con la firma del presente documento.

Que el Director de Presupuesto expidió certificación de fecha 2 de Mayo de 2017, en donde manifiesta que los recursos a trasladar se encuentran libres de afectación para atender el presente traslado, el cual asciende a la suma de DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$10.199.035.618).

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

DECRETO No. 687 DE 2017

02 MAYO 2017

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2017".

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (**\$10.199.035.618**), según el detalle siguiente:

Código	Nombre	Fuente	Valor
FSG.A.2.2	Subcuenta Salud Pública		
FSG.A.2.2.23.3	GESTIÓN PROGRAMÁTICA DE LA SALUD PÚBLICA		
FSG.A.2.2.23.3.1	Desarrollo de acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en el Departamento de Bolívar	SGP	6.309.035.618
FSG.A.2.3	PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA		
FSG.A.2.3.1	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA		
FSG.A.2.3.2.5.2	RECOBROS DE LAS EPS DEL REGIMEN SUBSIDIADO POR EVENTOS NO INCLUIDOS EN EL POS	8 Puntos del IMPOCONSUMO de cerveza (IVA del 8% cerveza)	2.600.000.000
FSG.A.2.3.7	PAGO DE DEUDAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE VIGENCIAS ANTERIORES (Art. 21 Ley 1797 de 2016)	SGP VIGENCIA ANTERIOR	1.090.000.000
FSG.A.2.4	Subcuenta Otros Gastos En Salud		
FSG.A.2.4.2.13.3.1	FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO DE CENTROS DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Venta de Servicios	200.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO			10.199.035.618

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior, Acredítese la suma de DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (**\$10.199.035.618**), según el detalle siguiente:

Código	Nombre	Fuente	Valor
FSG.A.2.2	Subcuenta Salud Pública		
FSG.A.2.2.15	SALUD AMBIENTAL		
FSG.A.2.2.15.1	PROMOCIÓN DE LA SALUD (HABITAT SALUDABLE)		
FSG.A.2.2.15.1.1	Desarrollo de acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en el Departamento de Bolívar		

DECRETO No. 687 DE 2017

02 MAYO 2017

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2017".

FSG.A.2.2.15.1.1.1	Realizar un taller Teórico -Práctico para desarrollar capacidades a maestros, organizaciones no gubernamentales ONG, padres de familia y estudiantes, en el marco de la Estrategia Entornos Saludables en 18 municipios con altos índices de riesgo ambiental para enfermedades transmisibles en el departamento de Bolívar, orientados en un enfoque diferencial.	SGP	270.000.000
FSG.A.2.2.15.2	GESTIÓN DEL RIESGO (SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES)		
FSG.A.2.2.15.2.1	Desarrollo de acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en el Departamento de Bolívar		
FSG.A.2.2.15.2.1.1	Realizar censo canino y felino en las 45 cabeceras municipales	SGP	200.000.000
FSG.A.2.2.15.2.1.2	Realizar jornadas de vacunación antirrábica canina y felina en las 45 cabeceras municipales	SGP	364.800.005
FSG.A.2.2.16	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES		
FSG.A.2.2.16.1	Mejoramiento de las estrategias de promoción y prevención de las condiciones crónicas prevalentes en el Departamento de Bolívar.		
FSG.A.2.2.16.1.2	Desarrollo de acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en el Departamento de Bolívar		
FSG.A.2.2.16.1.2.1	Realizar dos (2) jornadas de Salud en 9 municipios del departamento de Bolívar, orientados en un enfoque diferencial.	SGP	73.333.333
FSG.A.2.2.16.1.2.2	Realizar una estrategia de información en salud dirigida a los cuidadores y familia, para sensibilizar sobre La Importancia de la estrategia 4 x 4 ampliada añadidos en 9 municipios del departamento de Bolívar, orientados en un enfoque diferencial.	SGP	130.500.000
FSG.A.2.2.16.1.2.3	Realizar una estrategia de Educación y comunicación para la salud en el marco de la estrategia 4x4 ampliada a niños y niñas, padres y/o cuidadores a 9 municipios priorizados en el departamento de Bolívar, orientados en un enfoque diferencial.	SGP	300.000.000
FSG.A.2.2.16.2	GESTIÓN DEL RIESGO (CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES)		
FSG.A.2.2.16.2.1	Desarrollo de acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en el Departamento de Bolívar		
FSG.A.2.2.16.2.1.1	Identificar en el marco de otras actividades pic, en la población con riesgo a problemas asociados a enfermedades crónicas no transmisibles, alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva., para canalizarlas hacia los servicios que respondan a las necesidades en 9 municipios del departamento de Bolívar. , orientados en un enfoque diferencial.	SGP	73.333.333

DECRETO No. 687 DE 2017 02 MAYO 2017

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2017".

FSG.A.2.2.16.2.1.2	Identificar en el marco de otras actividades pic, en la población con riesgo a problemas asociados a alteraciones de la salud bucal para canalizarlas hacia los servicios que respondan a las necesidades en 9 municipios del departamento de Bolívar. , orientados en un enfoque diferencial.	SGP	73.333.333
FSG.A.2.2.16.2.1.3	Realizar dos (2) jornadas de Salud bucal en 9 municipios del departamento de Bolívar, orientados en un enfoque diferencial.	SGP	86.666.666
FSG.A.2.2.17	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL		
FSG.A.2.2.17.1	PROMOCIÓN DE LA SALUD (PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA).		
FSG.A.2.2.17.2	GESTIÓN DEL RIESGO (PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y SPA).		
FSG.A.2.2.17.2.1	Desarrollo de acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en el Departamento de Bolívar		
FSG.A.2.2.17.2.1.1	Implementar una estrategia de Información en salud para la prevención consumo de sustancias psicoactivas en el departamento de Bolívar, orientados en un enfoque diferencial.	SGP	190.000.000
FSG.A.2.2.17.2.1.2	Realizar una estrategia de Educación y comunicación para la salud en prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el marco del programa familia fuertes en tres municipios priorizados en el departamento de Bolívar, orientados en un enfoque diferencial.	SGP	200.000.000
FSG.A.2.2.17.2.1.3	Implementar RBC en salud mental en el municipio El Carmen de Bolívar, orientadas en un enfoque diferencial.	SGP	200.000.000
FSG.A.2.2.18	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL		
FSG.A.2.2.18.1.3	Desarrollo de acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en el Departamento de Bolívar		
FSG.A.2.2.18.1.3.1	Realiza una Jornada de canalización en la población con riesgo a problemas asociados a la nutrición en 9 municipios del departamento de Bolívar, orientados en un enfoque diferencial.	SGP	73.333.333
FSG.A.2.2.18.1.3.2	Realizar un taller para desarrollar capacidades en los Secretarios locales de salud, secretarios de educación, comisarias de familia, líderes comunitarios y demás sectores involucrados, en la formulación e implementación de los planes de Seguridad Alimentaria y Nutricional, a con el fin de promocionar el consumo y aprovechamiento de los alimentos, orientados en un enfoque diferencial.	SGP	210.000.000
FSG.A.2.2.18.2	GESTIÓN DEL RIESGO (Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos, Calidad e inocuidad de los alimentos)		

DECRETO No. 687 DE 2017

02 MAYO 2017

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2017".

FSG.A.2.2.18.2.1	Desarrollo de acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en el Departamento de Bolívar		
FSG.A.2.2.18.2.1.1	Realizar dos (2) jornadas de Salud en 9 municipios del departamento de Bolívar, orientados en un enfoque diferencial.	SGP	73.333.333
FSG.A.2.2.18.2.1.2	Implementar una estrategia de Información orientada a la lactancia materna exclusiva en menores de 6 meses en 9 municipios del Departamento de Bolívar, orientados en un enfoque diferencial.		130.500.000
FSG.A.2.2.19	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS		
FSG.A.2.2.19.1	PROMOCIÓN DE LA SALUD (PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA EQUIDAD DE GÉNERO)		
FSG.A.2.2.19.1.1.2	Desarrollo de acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en el Departamento de Bolívar		
FSG.A.2.2.19.1.1.2.1	Realizar una jornada de Canalización en la población adolescente en riesgo de embarazos en 9 municipios del departamento de Bolívar, orientados en un enfoque diferencial.	SGP	73.333.333
FSG.A.2.2.19.2	GESTIÓN DEL RIESGO (PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SSR DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS)		
FSG.A.2.2.19.2.1	Desarrollo de acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en el Departamento de Bolívar		
FSG.A.2.2.19.2.1.1	Realizar diálogos de saber para formar a los jóvenes en derechos sexuales y reproductivos y prevención del embarazo en adolescentes a través de acciones de autocuidado en 20 municipios priorizados, orientados en un enfoque diferencial.	SGP	210.000.000
FSG.A.2.2.19.2.1.2	Realizar dos (2) jornadas de Salud en 9 municipios del departamento de Bolívar, orientados en un enfoque diferencial.	SGP	73.333.333
FSG.A.2.2.19.2.1.3	Realizar una estrategia de Información en Salud para la Prevención de embarazos en adolescente y violencia de género, orientados en un enfoque diferencial.	SGP	130.500.000
FSG.A.2.2.19.2.1.4	Realizar dos (2) jornadas de Salud en 9 municipios del departamento de Bolívar, orientados en un enfoque diferencial.	SGP	73.333.333
FSG.A.2.2.19.2.1.5	Realizar una jornada de Canalización en la población en riesgo gestante con el fin de garantizar cuatro o mas controles prenatales en 9 municipios del departamento de Bolívar, orientados en un enfoque diferencial.	SGP	73.333.333
FSG.A.2.2.19.2.1.6	Realizar diálogos de saber para formar a los jóvenes y gestantes en derechos sexuales y reproductivos y la prevención de las ITS/VIH/ SIDA a través de acciones de	SGP	100.000.000

DECRETO No. 687 DE 2017 02 MAYO 2017

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2017".

	autocuidado en 3 municipios priorizados, orientados en un enfoque diferencial.		
FSG.A.2.2.19.2.1.7	Realizar una estrategia de Información en Salud para la prevención de las ITS-VIH/SIDA, HB, funcionando de acuerdo con los criterios del Ministerio de Salud, orientados en un enfoque diferencial.	SGP	130.500.000
FSG.A.2.2.19.2.1.8	Realizar dos (2) jornadas de Salud para la prevención de transmisión maternoinfantil de la sífilis en 9 municipios del departamento de Bolívar, orientados en un enfoque diferencial.	SGP	100.000.000
FSG.A.2.2.20	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES		
FSG.A.2.2.20.1	GESTIÓN DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES - PAI		
FSG.A.2.2.20.1.2	Desarrollo de acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en el Departamento de Bolívar		
FSG.A.2.2.20.1.2.1	Realizar dos (3) jornadas de Vacunación en 9 municipios del departamento de Bolívar, orientados en un enfoque diferencial.	SGP	734.166.666
FSG.A.2.2.20.1.2.2	Realizar una estrategia de Información a cuidadores y/o padres de familias sobre la importancia de la Vacunación en el marco de la estrategia de vacunación sin barreras, orientados en un enfoque diferencial.	SGP	100.000.000
FSG.A.2.2.20.2	GESTIÓN DEL RIESGO EN ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS.		
FSG.A.2.2.20.2.1	TUBERCULOSIS		
FSG.A.2.2.20.2.1.3	Desarrollo de acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en el Departamento de Bolívar		
FSG.A.2.2.20.2.1.3.1	Realizar una Jornada de Canalización en el marco de la estrategia HACIA EL FIN DE LA TUBERCULOSIS 2015-2021, en 5 municipios, orientados en un enfoque diferencial.	SGP	60.000.000
FSG.A.2.2.20.2.1.3.2	Realizar dos (2) jornadas de Salud en 9 municipios del departamento de Bolívar, orientados en un enfoque diferencial.	SGP	60.000.000
FSG.A.2.2.20.2.1.3.3	Caracterización social y ambiental en el marco de la estrategia "HACIA EL FIN DE LA TUBERCULOSIS 2015 - 2021" con enfoque diferencial en población habitante de calle, Población privada de la libertad y población con VIH, orientados en un enfoque diferencial.	SGP	255.000.000
FSG.A.2.2.20.2.2	LEPRA o HANSEN		
FSG.A.2.2.20.2.2.3	Desarrollo de acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en el Departamento de Bolívar		
FSG.A.2.2.20.2.2.3.1	Realizar una Jornada de Canalización en el marco de la estrategia "PARA ALIVIAR LA CARGA Y DISMINUIR LA	SGP	60.000.000

DECRETO No. 687 DE 2017

02 MAYO 2017

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2017".

	DISCAPACIDAD DE HANSEN" en 5 municipios, orientados en un enfoque diferencial.		
FSG.A.2.2.20.2.3.2	Realizar dos (2) jornadas de Salud en 5 municipios del departamento de Bolívar, orientados en un enfoque diferencial.	SGP	60.000.000
FSG.A.2.2.20.2.3.3	Caracterización social y ambiental en el marco de la estrategia "PARA ALIVIAR LA CARGA Y DISMINUIR LA DISCAPACIDAD DE HANSEN" orientados en un enfoque diferencial.	SGP	100.200.000
FSG.A.2.2.20.3	GESTIÓN DEL RIESGO EN CONDICIONES ENDEMO - EPIDÉMICAS		
FSG.A.2.2.20.3.1	ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES-ETV		
FSG.A.2.2.20.3.1.2	Desarrollo de acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en el Departamento de Bolívar		
FSG.A.2.2.20.3.1.2.1	Realizar una jornada de control de vectores en 18 municipios para prevención del dengue con énfasis en entornos saludables (vivienda y escuela) en sectores de alta transmisión de Dengue, Chikungunya y otras ETV, orientados en un enfoque diferencial.	SGP	159.035.618
FSG.A.2.2.21	SALUD Y ÁMBITO LABORAL		
FSG.A.2.2.21.1	PROMOCIÓN DE LA SALUD (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)		
FSG.A.2.2.21.2	GESTIÓN DEL RIESGO (SITUACIONES PREVALENTES DE ORIGEN LABORAL)		
FSG.A.2.2.21.2.1	Desarrollo de acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en el Departamento de Bolívar		
FSG.A.2.2.21.2.2	Realizar una Intervención social a la población trabajadora informal en el marco del programa salud y ámbito laboral: con el fin de buscar el bienestar y protección de la salud de los trabajadores informales en 6 municipios priorizados. , orientados en un enfoque diferencial.	SGP	250.000.000
FSG.A.2.2.22	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES		
FSG.A.2.2.22.1	DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS		
FSG.A.2.2.22.1.1	Desarrollo de acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en el Departamento de Bolívar		
FSG.A.2.2.22.1.1.1	Realizar una canalización en la población de niñas, niños y adolescentes en 9 municipios del departamento de Bolívar, orientados en un enfoque diferencial.	SGP	73.333.333
FSG.A.2.2.22.1.1.2	Realizar dos (2) jornadas de salud en 9 municipios del departamento de Bolívar, orientados en un enfoque diferencial.	SGP	73.333.333

DECRETO No. 687 DE 2017 02 MAYO 2017

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2017".

FSG.A.2.2.22.1.1.3	Se realizar un taller para el desarrollo de habilidades y destrezas a madres gestantes, lactantes y padres y/o cuidadores, en los cuidados durante los mil primeros días: desde la gestación hasta los 2 años de edad, orientados en un enfoque diferencial.	SGP	200.000.000
FSG.A.2.2.22.1.1.4	Realizar una estrategia de Información en Salud para el abordaje Integral de la Infección Respiratoria Aguda por las voluntarias de las unidades AIEPI, orientados en un enfoque diferencial.	SGP	130.500.000
FSG.A.2.2.22.1.1.5	Realizar una estrategia de Información en Salud a Padres y/o cuidadores, niños, niñas y adolescentes en el marco de la prevención de la lesiones por Polvora, orientados en un enfoque diferencial.	SGP	80.000.000
FSG.A.2.2.22.2	DISCAPACIDAD		
FSG.A.2.2.22.2.1	Desarrollo de acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en el Departamento de Bolívar		
FSG.A.2.2.22.2.1.1	Implementar una estrategia de Rehabilitación Basada en comunidad en las zodes Magdalena Medio y generación de espacios de articulación dentro de los comités municipales de discapacidad en el Departamento de Bolívar, orientados en un enfoque diferencial.	SGP	300.000.000
FSG.A.2.3	PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA		
FSG.A.2.3.8	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN POR SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS R.S. VIGENCIA ANTERIOR		
FSG.A.2.3.8.1	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN POR SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS R.S. VIGENCIA ANTERIOR	SGP VIGENCIA ANTERIOR	1.090.000.000
FSG.A.2.3.8.2	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN POR SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS R.S. VIGENCIA ANTERIOR	8 Puntos de IMPOCONS UMO DE CERVEZA	2.600.000.000
FSG.A.2.4	Subcuenta Otros Gastos En Salud		
FSG.A.2.4.2.46	GASTOS POR VENTA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS (FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES)	Venta de Servicios - Servicios de Salud y previsión social	200.000.000
TOTAL CREDITO			10.199.035.618

DECRETO No. 687 DE 2017

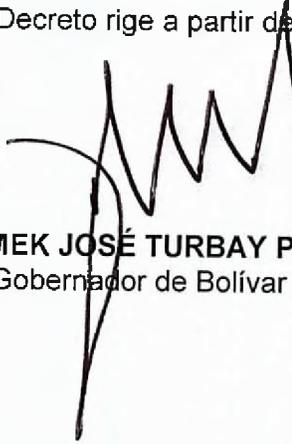
"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2017".

ARTÍCULO TERCERO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, se harán las operaciones contables que se desprendan del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de Publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los,

02 MAYO 2017



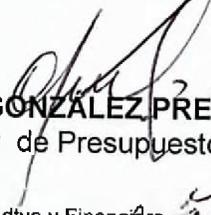
DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar



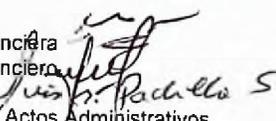
RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretario de Hacienda Dptal.



MERY LUZ LONDOÑO GARCÍA
Secretaria de Planeación Dptal.



OSCAR GONZÁLEZ PRENS
Director de Presupuesto

Elaboró: Alicia Peña Avila, Prof. Esp. de Subsecretaría Adtva y Financiera
Revisó: Fernando Matute Turizo, Subsecretario Administrativo y Financiero
Aprobó: Luis B. Padilla Sierra, Secretario de Salud Dptal. de Bolívar 
Vo. Bo. Adriana Trucco De La Hoz Coordinadora Grupo Conceptos y Actos Administrativos